

MATRIZ SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DNAS-0058-2018

NOMBRE DEL EXAMEN :

Auditoría a los Estados Financieros por los ejercicios económicos de los años terminados al 31 de diciembre de 2016, 2015, 2014, 2013, 2012 y 2011, realizado por la Contraloría General del Estado, a través de la compañía ETL - EC AUDITORES S.A., en virtud del contrato de prestación de servicios de auditoría 032-CGE-DAYS-AE-2017 suscrito el 10 de agosto de 2017

No.	Responsable	Detalle de Recomendación	Resumen de Avance	Observaciones
1	GG	Recomendación 1. A la Gerente General. Promoverá y establecerá a través del Gerente Administrativo Financiero el desarrollo de las auditorías financieras, así como, evaluaciones periódicas de gestión y control interno, para prevenir y corregir cualquier eventual desviación que ponga en riesgo el cumplimiento de los objetivos institucionales, velando por el funcionamiento del componente de contabilidad gubernamental y el cumplimiento de la normativa contable	<p>10. Mediante Oficio Nro. A-AI-OF-0004-2020, de 10 de enero de 2020, en la parte pertinente a "Recomendaciones que se evaluarán en futuras acciones de control que serán efectuadas por la AI de la EPMSA o por la Contraloría General del Estado", Auditoría Interna de la EPMSA en su informe señala al respecto de la recomendación 1 del Examen Especial DNAS-0058-2018 que está ser evaluada en futuras acciones de control.</p> <p>9. Oficio Nro. EPMSA-GG-2019-0081-0794 de 22 de febrero de 2019. GG informa al Director Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales el informe de cumplimiento de las recomendaciones.</p> <p>8. Memorando Nro. EPMSA-GG-2019-0025-1861 de 19 de febrero de 2019. GG emite el informe de cumplimiento de las recomendaciones del examen.</p> <p>7. Memo Nro. EPMSA-GAF-2019-0671-1778 de 15 de febrero de 2019. GAF emite alcance informe de cumplimiento de recomendaciones.</p> <p>6. Mediante memorando N° EPMSA-GAF-2019-0641-1703 de 14 de febrero de 2019, se recibe respuesta del cumplimiento de la recomendación, en el que indica que las notas aclaratorias de las diversas cuentas de los estados financieros fueron ampliadas.</p> <p>5. Mediante memorando N° EPMSA-GAF-2019-0632-1681 de 13 de febrero de 2019, el Director Financiero remite su respuesta al memorando EPMSA-GAF-2019-0616-1659, indicando el cumplimiento de esta recomendación.</p> <p>4. Con memorando N° EPMSA-GAF-2019-0616-1659 de 13 de febrero de 2019, la Gerencia Administrativa Financiera dispone al Director Financiero y al Contador el cumplimiento de la recomendación.</p> <p>3. Mediante memorando N° EPMSA-GG-2019-0021-1637 de 12 de febrero de 2019, la Gerencia General dispone el cumplimiento de la presente recomendación.</p> <p>2. Oficio 05323DNAS de 11 febrero de 2019, en el cual la Contraloría General del Estado, remite una copia del informe de la Auditoría a los Estados Financieros.</p> <p>1. Memorandos EPMSA-GAF-2019-0135-0385 de 10 de enero de 2019, se remiten a la Gerencia General los correspondientes al año 2018, que incluyen los Estados Financieros. Los Estados Financieros por los años 2017 y 2018 a la Gerencia General, Dirección Financiera Metropolitana y al Ministerio de Finanzas, reportados son:</p> <p>1. Estado de Situación Financiera</p> <p>2. Estado de Resultados</p> <p>3. Estado de Flujo del Efectivo</p> <p>4. Estado de Cambios en el Patrimonio</p> <p>5. Estado de Ejecución Presupuestaria</p> <p>6. Balance de Comprobación</p> <p>7. Informe de Ejecución y Liquidación Presupuestaria.</p> <p>8. Notas aclaratorias de aspectos relevantes del mes de diciembre 2018.</p> <p>9. Memorando EPMSA-GAF-2018-0316-0838 de 30 enero de 2018, se remiten a Gerencia General los Estados Financieros del año 2017, que incluyen los Estados Financieros.</p>	
2	GG	Recomendación 2. A la Gerente General. Dispondrá al Gerente Administrativo Financiero, que en coordinación con la Directora de Talento Humano implementen políticas y procedimientos que intervengan en la conservación y mantenimiento de archivos físicos y magnéticos que contengan información administrativa financiera, las cuales deberán ser cumplidas por los servidores entrantes y salientes dejando constancia en actas las novedades que se encontraron y señalando los documentos que faltaron.	<p>13. Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2020-0540-ME, de 22 de septiembre, la GAF informa que con memorando Nro. EPMSA-DTH-2020-0743-ME, de 21 de septiembre de 2020, se han realizado las siguientes acciones: se dispuso a la Analista de Nómina, que previo a la liquidación de haberes en el Formulario de Certificación de Entrega del Puesto (Pa y Sava) consisten todas las firmas respectivas de entrega y recepción de archivos físicos y magnéticos, a la Analista de Talento Humano 3, efectuar la recepción y verificación de la documentación presentada por los servidores que se vincularán a la empresa, haciendo entrega de la misma a través del formulario DOCUMENTOS PARA EL INGRESO, suscribiendo la entrega recepción; y a la Asistente de Talento Humano, le corresponderá verificar que todos los documentos constantes en el formulario mencionado con antelación le sean entregados, armar el expediente del personal del servidor entrante, y, realizar el informe mensual requerido comunicando la cantidad de expedientes que se han generado.</p> <p>12. Mediante Oficio Nro. A-AI-OF-0004-2020, de 10 de enero de 2020, en la parte pertinente a "Recomendaciones que se evaluarán en futuras acciones de control que serán efectuadas por la AI de la EPMSA o por la Contraloría General del Estado", Auditoría Interna de la EPMSA en su informe señala al respecto de la recomendación 2 del Examen Especial DNAS-0058-2018 que está ser evaluada en futuras acciones de control.</p> <p>11. Memorando Nro. EPMSA-GJ-2019-0622-ME de 29 de noviembre de 2019. Gerencia Jurídica informa a Gerencia de Planificación que no ha recibido, contestación por parte Ministerio de Trabajo sobre la utilización del SIITH, por lo que me permito insistir en su cumplimiento.</p> <p>10. Memorando Nro. EPMSA-GP-2019-0139-ME de 26 de noviembre de 2019. Gerencia de Planificación y Proyectos informa a Gerencia Jurídica que no ha recibido, contestación por parte Ministerio de Trabajo sobre la utilización del SIITH, por lo que me permito insistir en su cumplimiento y se remita a esta Gerencia la documentación solicitada.</p> <p>9. Oficio EPMSA-GJ-2019-0066-0845 de 26 de febrero de 2019. Consulta remitida al Ministerio del Trabajo.</p> <p>8. Memorando Nro. EPMSA-GJ-2019-065-1174 de 26 de febrero de 2019. Criterio sobre utilización sistema informático integrado del Talento Humano y Remuneraciones - SIITH.</p> <p>7. Oficio Nro. EPMSA-GG-2019-0081-0794 de 22 de febrero de 2019. GG informa al Director Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales el informe de cumplimiento de las recomendaciones.</p> <p>6. Memorando Nro. EPMSA-GG-2019-0025-1861 de 19 de febrero de 2019. GG emite el informe de cumplimiento de las recomendaciones del examen.</p> <p>5. Memo Nro. EPMSA-GAF-2019-0671-1778 de 15 de febrero de 2019. GAF emite alcance informe de cumplimiento de recomendaciones.</p> <p>4. Mediante memorando Nro. EPMSA-TH-2019-0298-1768 de fecha 15 de febrero de 2019, la Directora de Talento Humano remite la matriz actualizada del personal con corte al 14 de febrero de 2019 y detalle de las subrogaciones y encargo, e indica sobre la consulta realizada a la Gerencia Jurídica sobre la utilización del SIITH y no el SIATHB.</p> <p>3. La Directora de Talento Humano, a través del Memorando N° EPMSA-TH-2019. 0294-1735 de 14 de febrero de 2019, solicita al Gerente Jurídico criterio legal y consulta al Ministerio de Trabajo sobre si como Empresa Pública es pertinente o no que se utilice el SIITH y no el SIATHB como actualmente se está utilizando.</p> <p>2. Mediante memorando N° EPMSA-GAF-2019-0617-1660 de 13 de febrero de 2019, el Gerente Administrativo Financiero, dispone a la Directora de Talento Humano, el cumplimiento de la presente recomendación.</p> <p>1. Mediante memorando N° EPMSA-GG-2019-0021-1637 de 12 de febrero de 2019, la Gerencia General dispone el cumplimiento de la presente recomendación.</p> <p>0. Oficio 05323DNAS de 11 febrero de 2019, en el cual la Contraloría General del Estado, remite una copia del informe de la Auditoría a los Estados Financieros.</p>	
3	GG	Recomendación 3. A la Gerente General. Dispondrá la elaboración y presentación de los estados financieros con sus notas basadas en Principios y Normas Técnicas de Contabilidad con información financiera verificable, real, oportuna y razonable para la toma de decisiones reflejando derechos y obligaciones importantes de los recursos monetarios de la Entidad.	<p>7. Mediante Oficio Nro. A-AI-OF-0004-2020, de 10 de enero de 2020, en la parte pertinente a "Recomendaciones que se evaluarán en futuras acciones de control que serán efectuadas por la AI de la EPMSA o por la Contraloría General del Estado", Auditoría Interna de la EPMSA en su informe señala al respecto de la recomendación 3 del Examen Especial DNAS-0058-2018 que está ser evaluada en futuras acciones de control.</p> <p>6. Oficio Nro. EPMSA-GG-2019-0081-0794 de 22 de febrero de 2019. GG informa al Director Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales el informe de cumplimiento de las recomendaciones.</p> <p>5. Memorando Nro. EPMSA-GG-2019-0025-1861 de 19 de febrero de 2019. GG emite el informe de cumplimiento de las recomendaciones del examen.</p> <p>4. Memo Nro. EPMSA-GAF-2019-0671-1778 de 15 de febrero de 2019. GAF emite alcance informe de cumplimiento de recomendaciones.</p> <p>3. Mediante memorando N° EPMSA-GAF-2019-0652-1728 de 14 de febrero de 2019, el Contador remite su respuesta, en el cual evidencia el cumplimiento de la recomendación conciliando los saldos pendientes de recuperación, así como también la elaboración de registros auxiliares conciliados con los libros contables.</p> <p>2. Con memorando N° EPMSA-GAF-2019-0620-1665 de 13 de febrero de 2019, la Gerencia Administrativa Financiera, dispone el cumplimiento de la presente recomendación.</p> <p>1. Mediante memorando N° EPMSA-GG-2019-0021-1637 de 12 de febrero de 2019, la Gerencia General dispone el cumplimiento de la presente recomendación.</p> <p>0. Oficio 05323DNAS de 11 febrero de 2019, en el cual la Contraloría General del Estado, remite una copia del informe de la Auditoría a los Estados Financieros.</p>	
4	GG	Recomendación 4. A la Gerente General. Dispondrá a la Directora de Talento Humano la elaboración de una matriz con información del personal relacionada con fechas de ingresos, ascensos, promociones, subrogaciones, encargos y salidas, la cual deberá ser actualizada conforme se originen movimientos del recurso humano en la Entidad, además, mantener actualizado el Sistema de Información Integrado del Talento Humano y Remuneraciones.	<p>16. Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2020-0540-ME, de 22 de septiembre, la GAF informa que con memorando Nro. EPMSA-DTH-2020-0743-ME, de 21 de septiembre de 2020, se han realizado las siguientes acciones: Análisis de Talento Humano 3, elaboró la matriz denominada base de Ingresos, salidas y encargos, con información del personal relacionada con fechas de ingresos, ascensos, promociones, subrogaciones, encargos y salidas, con fecha de corte 29 de agosto de 2020, la cual se encuentra dentro de la carpeta compartida de la Dirección de Talento Humano 15. Memorando Nro. EPMSA-GAF-2020-0469-ME, de 26 de agosto de 2020. Con memorando Nro. EPMSA-DTH-2020-0850-ME de 25 de Agosto de 2020, referente a la recomendación se comunica que se ha creado una carpeta digital denominada recomendación No. 4 examen especial, DNAS-0058-2018M, dentro de la cual existe el archivo en Excel "Base de Ingresos, salidas y encargos", en la carpeta compartida de talento humano. La información se mantiene al día a fin de ser entregado en el momento que se lo requiera. 14. Mediante memorando Nro. EPMSA-DTH-2020-0293-ME, de 21 de abril de 2020, Informe de avance se dispone a usted, que en su calidad de Analista 3 de Talento Humano, continúe con la actualización de dicha información hasta la fecha. Adicional a ello, esta información deberá tener una presentación trimestral para lo cual, creará una carpeta digital denominada "Base de Ingresos, salidas y encargos", con el respectivo respaldo documental (Acción de Personal, Contrato u Otros). Para la realización de esta actividad, podrá apoyarse con la colaboración de la Analista de Nómina y de la Secretaria de Talento Humano. 13. Memorando Nro. EPMSA-DTH-2020-0123-ME de 30 de enero de 2020, disposición de DTH de actualización permanente de la matriz con la información de movimientos del personal. 12. Mediante oficio Nro. A-AI-OF-0004-2020, de 10 de enero de 2020, en la parte pertinente a "Recomendaciones que se evaluarán en futuras acciones de control que serán efectuadas por la AI de la EPMSA o por la Contraloría General del Estado", Auditoría Interna de la EPMSA en su informe señala al respecto de la recomendación 4 del Examen Especial DNAS-0058-2018 que está ser evaluada en futuras acciones de control. 11. Oficio MDT-SUPTE-2019-12115 de 23 de diciembre de 2019: el MDT se pronuncia: "Con fundamento en la normativa analizada en la presente abstención, y la información proporcionada en la consulta a la cual se da contestación, atendiendo los términos de su consulta, se cree en esta Cartera de Estado el determinar que el amparo del artículo 17 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, estas poseen un régimen jurídico específico y gozan de autonomía financiera, administrativa y de gestión; por tanto, la adopción del régimen de talento humano que elija el directorio de las empresas públicas es el que determina las modalidades de contratación y vinculación laboral de las personas que prestan sus servicios físicos y personales en ellas, lo que lleva a concluir que es responsabilidad del Directorio de la EPMSA, normar si es que la misma debe formar parte del Sistema Informático Integrado de Talento Humano, considerando primordialmente que la misma, al ser una empresa pública, no se encuentra comprendida en el ámbito de aplicación de la OSEF y por consiguiente, tampoco se sujeta a la aplicación de la Norma Técnica para el Uso del Sistema Informático Integrado del Talento Humano y Remuneraciones, emitida por esta Cartera de Estado a través del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2013-093." 10. Memorando Nro. EPMSA-GJ-2019-0622-ME de 29 de noviembre de 2019. Gerencia Jurídica informa a Gerencia de Planificación que no ha recibido, contestación por parte Ministerio de Trabajo sobre la utilización del SIITH, por lo que me permito insistir en su cumplimiento. de 12 de febrero de 2019, la Gerencia General dispone el cumplimiento de la presente recomendación. 9. Oficio EPMSA-GJ-2019-0066-0845 de 26 de febrero de 2019. Consulta remitida al Ministerio del Trabajo. 10. Memorando Nro. EPMSA-GP-2019-0139-ME de 26 de noviembre de 2019. Gerencia de Planificación y Proyectos informa a Gerencia Jurídica que no ha recibido, contestación por parte Ministerio de Trabajo sobre la utilización del SIITH, por lo que me permito insistir en su cumplimiento y se remita a esta Gerencia la documentación solicitada. 8. Memorando Nro. EPMSA-GJ-2019-065-1174 de 26 de febrero de 2019. Criterio sobre utilización sistema informático integrado del Talento Humano y Remuneraciones - SIITH. 7. Oficio Nro. EPMSA-GG-2019-0081-0794 de 22 de febrero de 2019. GG informa al Director Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales el informe de cumplimiento de las recomendaciones. 6. Memorando Nro. EPMSA-GG-2019-0025-1861 de 19 de febrero de 2019. GG emite el informe de cumplimiento de las recomendaciones del examen. 5. Memo Nro. EPMSA-GAF-2019-0671-1778 de 15 de febrero de 2019. GAF emite alcance informe de cumplimiento de recomendaciones. 4. Mediante memorando Nro. EPMSA-TH-2019-0298-1768 de fecha 15 de febrero de 2019, la Directora de Talento Humano remite la matriz actualizada del personal con corte al 14 de febrero de 2019 y detalle de las subrogaciones y encargo, e indica sobre la consulta realizada a la Gerencia Jurídica sobre la utilización del SIITH y no el SIATHB. 3. La Directora de Talento Humano, a través del Memorando N° EPMSA-TH-2019. 0294-1735 de 14 de febrero de 2019, solicita al Gerente Jurídico criterio legal y consulta al Ministerio de Trabajo sobre si como Empresa Pública es pertinente o no que se utilice el SIITH y no el SIATHB como actualmente se está utilizando. 2. Mediante memorando N° EPMSA-GAF-2019-0617-1660 de 13 de febrero de 2019, el Gerente Administrativo Financiero, dispone a la Directora de Talento Humano, el cumplimiento de la presente recomendación. 1. Mediante memorando N° EPMSA-GG-2019-0021-1637 de 12 de febrero de 2019, la Gerencia General dispone el cumplimiento de la presente recomendación. 0. Oficio 05323DNAS de 11 febrero de 2019, en el cual la Contraloría General del Estado, remite una copia del informe de la Auditoría a los Estados Financieros.</p>	

5	GAF	<p>Recomendación 5. Al Gerente Administrativo Financiero. Dispondrá al Contador efectuar la conciliación de los saldos pendientes de recuperación, así como también la elaboración de registros auxiliares conciliados con libros contables, los que deberán estar debidamente respaldados con documentación que garantice la integridad y existencia física del derecho de cobro, tanto de cuentas por cobrar por operación; como otras cuentas por cobrar, estableciendo períodos de morosidad y documentando la gestión de cobro efectuada, al igual que deberán sustentar el saldo registrado en la provisión para cuentas de dudosas recuperación.</p>	<p>10. Mediante memorando Nro. GAF, Nro. EPMSA-GAF-2021-0185-ME de 05 de marzo del 2021, la GAF remite el memorando Nro. EPMSA-DFIN-2021-0251-ME, en el cual la DF indica el cumplimiento de la recomendación según mediante Memorando Nro. EPMSA-DFIN-2020-1038-ME 31 de diciembre de 2020 la Contadora emite Informe respecto a las cuentas por cobrar de años anteriores de la EPMSA y se sustenta el saldo registrado en la provisión para cuentas de dudosas recuperación. (Anexo a), y mediante Memorando Nro. EPMSA-DFIN-2021-0192-ME de 22 de enero de 2021 la Contadora emite Informe decuentas por cobrar y pagar al 31 de enero del 2021. adjunta (Anexo b)</p> <p>9. Memorando Nro. EPMSA-GAF-2020-0575-ME, de 08 de octubre de 2020, la GAF remite un cronograma de depuración de cuentas contables, misma que detalla las actividades y el tiempo a ejecutarlas como parte de la evidencia del cumplimiento de la recomendación.</p> <p>8. Mediante memorando Nro. EPMSA-DFIN-2020-0293-ME, de 21 de abril de 2020, Informe de avance: Análisis de las notas aclaratorias a los Estados Financieros.</p> <p>7. Mediante oficio Nro. A-AI-OF-0004-2020, de 10 de enero de 2020, en la parte pertinente a "Recomendaciones que se evaluarán en futuras acciones de control que serán efectuadas por AI de la EPMSA o por la Contraloría General del Estado"; Auditoría Interna de la EPMSA en su informe señala al respecto de la recomendación 5 del Examen Especial DNAS-0058-2018 que está será evaluada en futuras acciones de control.</p> <p>6. Oficio Nro. EPMSA-GG-2019-0081-0794 de 22 de febrero de 2019. GG informa al Director Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales el informe de cumplimiento de las recomendaciones.</p> <p>5. Memorando Nro. EPMSA-GG-2019-0025-1861 de 19 de febrero de 2019. GG emite el informe de cumplimiento de las recomendaciones del examen.</p> <p>4. Memo No. EPMSA-GAF-2019-0671-1778 de 15 de febrero de 2019. GAF emite alcance informe de cumplimiento de recomendaciones.</p> <p>3. Mediante memorando N° EPMSA-GAF-2019-0652-1728 de 14 de febrero de 2019, el Contador remite su respuesta, en el cual evidencia el cumplimiento de la recomendación 5 del Examen Especial DNAS-0058-2018 que está será evaluada en futuras acciones de control.</p> <p>2. Con memorando N° EPMSA-GAF-2019-0620-1665 de 13 de febrero de 2019, la Gerencia Administrativa Financiera, dispone el cumplimiento de la presente recomendación.</p> <p>1. Mediante memorando N° EPMSA-GG-2019-0021-1637 de 12 de febrero de 2019, la Gerencia General dispone el cumplimiento de la presente recomendación.</p> <p>0. Oficio 05323DNAs de 11 febrero de 2019, en el cual la Contraloría General del Estado, remite una copia del informe de la Auditoría a los Estados Financieros.</p>	
6	GAF	<p>Recomendación 6. Al Gerente Administrativo Financiero. Dispondrá al Director Administrativo, al Director Financiero y al Contador en coordinación, planifiquen constataciones físicas de los Bienes de Administración y Producción y conciliaciones por lo menos una vez al año, el personal que intervenga en la toma física, será independiente de aquel que tiene a su cargo el registro y manejo de los conceptos señalados, salvo para efectos de identificación. El producto final de esta diligencia se evidenciará en un acta detallando los bienes en mal estado o fuera de uso para proceder con su baja, donación o remate, y las diferencias que se obtengan entre la constatación física con registros contables, serán investigadas para luego registrar los ajustes respectivos, previa autorización del servidor responsable.</p>	<p>10. Mediante memorando Nro. GAF, Nro. EPMSA-GAF-2021-0185-ME de 05 de marzo del 2021, la GAF remite el memorando Nro. EPMSA-DFIN-2021-0251-ME, en el cual la DF indica el cumplimiento de la recomendación según, la autorización para la constatación física 2021 se tiene prevista para el mes de junio, adicionalmente se debe mencionar que la aprobación y autorización de la constatación física 2020 se encuentra aprobado mediante Memorando Nro. EPMSA-DA-2020-0602-ME de 7 de agosto de 2020.(Anexo c).</p> <p>9. Memorando Nro. EPMSA-GAF-2020-0575-ME, de 08 de octubre de 2020, la GAF remite el inventario de bienes muebles como constancia del cumplimiento de la recomendación. Adicionalmente informa que se encuentran en proceso de elaboración de los procedimientos y el cronograma para la constatación física de bienes de propiedad de la EPMSA para el 2020.</p> <p>8. Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2020-0328-ME, de 20 de julio de 2020, la GAF indica el cumplimiento de la recomendación en función a las constancias proporcionadas por la Contadora EPMSA, así como, del Analista de Control y Activos Fijos 1 EPMSA conciliaciones, conciliación mensual entre bienes y contabilidad de los bienes muebles.</p> <p>7. Mediante oficio Nro. A-AI-OF-0004-2020, de 10 de enero de 2020, en la parte pertinente a "Recomendaciones que se evaluarán en futuras acciones de control que serán efectuadas por AI de la EPMSA o por la Contraloría General del Estado"; Auditoría Interna de la EPMSA en su informe señala al respecto de la recomendación 6 del Examen Especial DNAS-0058-2018 que está será evaluada en futuras acciones de control.</p> <p>6. Oficio Nro. EPMSA-GG-2019-0081-0794 de 22 de febrero de 2019. GG informa al Director Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales el informe de cumplimiento de las recomendaciones.</p> <p>5. Memorando Nro. EPMSA-GG-2019-0025-1861 de 19 de febrero de 2019. GG emite el informe de cumplimiento de las recomendaciones del examen.</p> <p>4. Memo No. EPMSA-GAF-2019-0671-1778 de 15 de febrero de 2019. GAF emite alcance informe de cumplimiento de recomendaciones.</p> <p>3. Con memorando N° EPMSA-GAF-2019-0634-1690 de 13 de febrero de 2019, el Director Administrativo reporta el cumplimiento a la recomendación, al realizar las constataciones físicas anuales de los años 2017 y 2018, con sus respectivas Actas.</p> <p>2. Con memorando N° EPMSA-GAF-2019-0626-1674 de 13 de febrero de 2019, el gerente Administrativo Financiero, dispone a los Directores Administrativo, Financiero y al Contador el cumplimiento de la recomendación.</p> <p>1. Mediante memorando N° EPMSA-GG-2019-0021-1637 de 12 de febrero de 2019, la Gerencia General dispone el cumplimiento de la presente recomendación.</p> <p>0. Oficio 05323DNAs de 11 febrero de 2019, en el cual la Contraloría General del Estado, remite una copia del informe de la Auditoría a los Estados Financieros.</p>	
7	GAF	<p>Recomendación 7. Al Gerente Administrativo Financiero. Al Contador, mantener un control actualizado de los movimientos y estados de los bienes de larga duración, mediante registros auxiliares que contengan por lo menos la siguiente información: código, descripción (marca, modelo, serie), ubicación, custodio, fecha de adquisición, costo histórico, depreciación acumulada, años de vida útil y valor residual, también proporcionarán a los servidores una acta de entrega recepción para el custodio y conservación de los bienes.</p>	<p>11. Mediante memorando Nro. GAF, Nro. EPMSA-GAF-2021-0185-ME de 05 de marzo del 2021, la GAF remite el memorando Nro. EPMSA-DFIN-2021-0251-ME, en el cual la DF indica el cumplimiento de la recomendación según, Se debe informar que tanto el área de Control y Administración de Bienes de la EPMSA como Contabilidad mantiene los auxiliares de las cuentas contables con la información requerida; se adjunta en formato PDF el inventario con corte al 31 de enero de 2021. (Anexo d).</p> <p>10. Memorando Nro. EPMSA-GAF-2020-0575-ME, de 08 de octubre de 2020, la GAF remite el acta de conciliación de saldos de inventarios de bienes muebles al 30 de junio de 2020 e inventario de bienes muebles como constancia del cumplimiento de la recomendación.</p> <p>9. Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2020-0328-ME, de 20 de julio de 2020, la GAF indica el cumplimiento de la recomendación en función a las constancias proporcionadas por la Contadora EPMSA, así como, del Analista de Control y Activos Fijos 1 EPMSA conciliaciones, conciliación mensual entre bienes y contabilidad de los bienes muebles.</p> <p>8. Mediante informe de avance 21 de abril de 2020: Se remite a la GPP la conciliación mensual entre bienes y contabilidad de los bienes muebles.</p> <p>7. Mediante oficio Nro. A-AI-OF-0004-2020, de 10 de enero de 2020, en la parte pertinente a "Recomendaciones que se evaluarán en futuras acciones de control que serán efectuadas por AI de la EPMSA o por la Contraloría General del Estado"; Auditoría Interna de la EPMSA en su informe señala al respecto de la recomendación 7 del Examen Especial DNAS-0058-2018 que está será evaluada en futuras acciones de control.</p> <p>6. Oficio Nro. EPMSA-GG-2019-0081-0794 de 22 de febrero de 2019. GG informa al Director Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales el informe de cumplimiento de las recomendaciones.</p> <p>5. Memorando Nro. EPMSA-GG-2019-0025-1861 de 19 de febrero de 2019. GG emite el informe de cumplimiento de las recomendaciones del examen.</p> <p>4. Memo No. EPMSA-GAF-2019-0671-1778 de 15 de febrero de 2019. GAF emite alcance informe de cumplimiento de recomendaciones.</p> <p>3. Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2019-0659-1747 de 14 de febrero de 2019 el Contador informa que a diciembre de 2018 las obligaciones registradas se encuentran debidamente sustentadas a través de comprobantes.</p> <p>2. Con memorando N° EPMSA-GAF-2019-0629-1677 de 13 de febrero de 2019, la Gerencia Administrativa Financiera dispone dar cumplimiento a la presente recomendación al Contador.</p> <p>1. Mediante memorando N° EPMSA-GG-2019-0021-1637 de 12 de febrero de 2019, la Gerencia General dispone el cumplimiento de la presente recomendación.</p> <p>0. Oficio 05323DNAs de 11 febrero de 2019, en el cual la Contraloría General del Estado, remite una copia del informe de la Auditoría a los Estados Financieros.</p>	
8	GG	<p>Recomendación 8. A la Gerente General. Dispondrá al Gerente Jurídico, Director Administrativo y Director Financiero en coordinación, efectuar los trámites para la legalización de los terrenos a nombre de la EPMSA, con el fin de respaldar el registro contable de esta cuenta.</p>	<p>13. Mediante memorando EPMSA-GAF-2021-0180-ME, de 05 de marzo la GAF señala A través de Memorando Nro. EPMSA-DFIN-2020-1034-ME de 31 de diciembre de 2020 se emitió el Informe Respecto a las Cuentas de Bienes Inmuebles de la EPMSA, segunescrituras (Anexo Informe), a fin de realizar los ajustes contables respectivos seguninformativa legal vigente para reflejar saldos contables reales.</p> <p>12. Mediante memorando Nro. EPMSA-GI-2020-0455-ME de 30 de noviembre de 2020, la GI informa que actualiza permanentemente la matriz de terrenos por legalizar. Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2020-0455-ME de 20 de agosto de 2020, la GAF remite a la GI el informe con el detalle de los terrenos a nombre de la EPMSA que se deben legalizar y posteriormente la GI remite mediante correo electrónico la matriz actualizada.</p> <p>11. Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2020-0575-ME, de 08 de octubre de 2020, la GAF señala que es necesario aclarar que en 17 predios la EPMSA cuenta con un porcentaje de derechos y acciones sobre el mismo; al realizar la verificación en el IRM, si bien es cierto se observa que los propietarios de estos predios se detallan con nombres distintos a la EPMSA, junto a este nombre se encuentra la palabra "Y OTRO". Si se consulta el mismo predio en la página de obligaciones del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, se observa que los predios constan con obligaciones a nombre del propietario señalado en el IRM y de la Empresa. Con esto se demuestra que todos los predios que se encuentran como parte del registro administrativo están a nombre de la EPMSA; se remite el informe de regulación metropolitana como evidencia del cumplimiento de la recomendación.</p> <p>10. Memorando Nro. EPMSA-GPP-2020-0385-ME, de 9 de septiembre de 2020, la GPP solicita el avance de cumplimiento de la recomendación a la GI.</p> <p>9. Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2020-0328-ME, de 20 de julio de 2020, la GAF indica el cumplimiento de la recomendación en función a las constancias proporcionadas por la Contadora EPMSA, así como, del Analista de Control y Activos Fijos 1 EPMSA conciliaciones, conciliación mensual entre bienes y contabilidad de los bienes muebles.</p> <p>8. Mediante oficio Nro. A-AI-OF-0004-2020, de 10 de enero de 2020, en la parte pertinente a "Recomendaciones que se evaluarán en futuras acciones de control que serán efectuadas por la AI de la EPMSA o por la Contraloría General del Estado"; Auditoría Interna de la EPMSA en su informe señala al respecto de la recomendación 8 del Examen Especial DNAS-0058-2018 que está será evaluada en futuras acciones de control.</p> <p>7. Oficio Nro. EPMSA-GG-2019-0081-0794 de 22 de febrero de 2019. GG informa al Director Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales el informe de cumplimiento de las recomendaciones.</p> <p>6. Memorando Nro. EPMSA-GG-2019-0025-1861 de 19 de febrero de 2019. GG emite el informe de cumplimiento de las recomendaciones del examen.</p> <p>5. Memo No. EPMSA-GAF-2019-0671-1778 de 15 de febrero de 2019. GAF emite alcance informe de cumplimiento de recomendaciones.</p> <p>4. Memorando Nro. EPMSA-GJ-2019-0136-1716 de 14 de febrero de 2019. Informe sobre el cumplimiento de la recomendación 8 de la GI.</p> <p>3. Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2019-0658-1745 de 14 de febrero de 2019, el Director Administrativo informa sobre el cumplimiento de la recomendación, señalando sobre la Constatación física de bienes y existencias y de la presentación a detalle de los predios de propiedad de la EPMSA que cuentan con escrituras.</p> <p>2. Con memorando N° EPMSA-GAF-2019-0631-1679 de 13 de febrero de 2019, la Gerencia Administrativa Financiera dispone al Director Financiero y al Director Administrativo, el cumplimiento de la recomendación.</p> <p>1. Mediante memorando N° EPMSA-GG-2019-0021-1637 de 12 de febrero de 2019, la Gerencia General dispone el cumplimiento de la presente recomendación.</p> <p>0. Oficio 05323DNAs de 11 febrero de 2019, en el cual la Contraloría General del Estado, remite una copia del informe de la Auditoría a los Estados Financieros.</p>	

9	GAF	<p>Recomendación 9. Al Gerente Administrativo Financiero. Dispondrá al Director Financiero la revisión oportuna de la información a reportar en los formularios de impuestos con los registros contables de la entidad, lo que permitirá la verificación y validación de las declaraciones reportadas al Servicio de Rentas Internas</p>	<p>10. Mediante memorando EPMSA-GAF-2021-0180-ME, de 05 de marzo la GAF señala Al respecto, de manera mensual y una vez cerrado los registros de ingresos y gastos, la señora Contadora de la EPMSA, remite a través de correo electrónico la información tributaria del mes anterior previo a la declaración de impuestos en el portal del SRI, debiendo recordar que los registros contables son responsabilidad de la señora Contadora. Adjunto encontrará la información remitida a través de correo electrónico por parte de la señora Contadora durante los últimos 4 meses</p> <p>9. Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2020-0575-ME, de 08 de octubre de 2020, la GAF remite correo de solicitud de revisión y aprobación del pago de impuestos por parte de la Contadora a la Directora Financiera como parte de los evidenciables del cumplimiento de la recomendación.</p> <p>8. Mediante memorando Nro. EPMSA-DFIN-2020-0293-ME, de 21 de abril de 2020, con informe de avance se informa de la revisión de los formularios de impuestos 103 y 104.</p> <p>7. Mediante oficio Nro. A-AI-OF-0004-2020, de 10 de enero de 2020, en la parte pertinente a "Recomendaciones que se evaluarán en futuras acciones de control que serán efectuadas por AI de la EPMSA o por la Contraloría General del Estado", Auditoría Interna de la EPMSA en su informe señala al respecto de la recomendación 10 del Examen Especial DNAS-0058-2018 que está será evaluada en futuras acciones de control. O. Oficio 05323DNAS de 11 febrero de 2019, en el cual la Contraloría General del Estado, remite una copia del informe de la Auditoría a los Estados Financieros.</p> <p>6. Oficio No. EPMSA-GG-2019-0081-0794 de 22 de febrero de 2019. GG informa al Director Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales el</p> <p>5. Memorando No. EPMSA-GG-2019-0025-1861 de 19 de febrero de 2019. GG emite el informe de cumplimiento de las recomendaciones del examen.</p> <p>4. Memo No. EPMSA-GAF-2019-0671-1778 de 15 de febrero de 2019. GAF emite alcance informe de cumplimiento de recomendaciones.</p> <p>3. El Director Financiero, con memorando N° EPMSA-GAF-2019-0657-1744 DE 14 de febrero de 2019, informa del cumplimiento de la presente recomendación y adjunta la documentación sustentatoria, evidenciando la verificación de que la información declarada al SRI se encuentra conciliado.</p> <p>2. Mediante memorando N° EPMSA-GAF-2019-0619-168 de 13 de febrero de 2019, se dispone al Director Financiero, se efectúe la revisión oportuna de la información a reportar en los formularios de los impuestos con los registros contables de la entidad, lo que permitirá la verificación y validación de las declaraciones reportadas al Servicio de Rentas Internas.</p> <p>1. Mediante memorando N° EPMSA-GG-2019-0021-1637 de 12 de febrero de 2019, la Gerencia General dispone el cumplimiento de la presente recomendación.</p>
10	GAF	<p>Recomendación 10. Al Gerente Administrativo Financiero. Dispondrá al Contador efectuar conciliaciones de Cuentas por Pagar, verificando que los saldos concuerden con las operaciones registradas en libros, las que deberán estar debidamente respaldadas con documentación legal que garantice la integridad y existencia física de la obligación.</p>	<p>11. Mediante memorando Nro. GAF, Nro. EPMSA-GAF-2021-0185-ME de 05 de marzo del 2021, la GAF remite el memorando Nro. EPMSA-DFIN-2021-0251-ME, en el cual la DF indica el cumplimiento de la recomendación según, mediante Memorando Nro. EPMSA-DFIN-2021-0192-ME de 22 de enero de 2021 se emite informe de cuentas por cobrar y pagar al 31 de enero del 2021. (Anexo b)</p> <p>9. Memorando Nro. EPMSA-GAF-2020-0575-ME, de 08 de octubre de 2020, la GAF remite un cronograma de depuración de cuentas contables, misma que detalla las actividades y el tiempo a ejecutarlas como parte de la evidencia del cumplimiento de la recomendación.</p> <p>8. Mediante memorando Nro. EPMSA-DFIN-2020-0293-ME, de 21 de abril de 2020, Informe de avance: Se informa del Análisis de los notas aclaratorias a los Estados Financieros.</p> <p>7. Mediante oficio Nro. A-AI-OF-0004-2020, de 10 de enero de 2020, en la parte pertinente a "Recomendaciones que se evaluarán en futuras acciones de control que serán efectuadas por AI de la EPMSA o por la Contraloría General del Estado", Auditoría Interna de la EPMSA en su informe señala al respecto de la recomendación 9 del Examen Especial DNAS-0058-2018 que está será evaluada en futuras acciones de control.</p> <p>6. Oficio No. EPMSA-GG-2019-0025-1861 de 19 de febrero de 2019. GG emite el informe de cumplimiento de las recomendaciones del examen.</p> <p>5. Memorando No. EPMSA-GAF-2019-0671-1778 de 15 de febrero de 2019. GAF emite alcance informe de cumplimiento de recomendaciones.</p> <p>4. Memo No. EPMSA-GAF-2019-0660-1750 de 14 de febrero de 2019 el Contador informa que las cuentas por pagar de años anteriores se han depurado, se vienen cancelando con la documentación de respaldo y contablemente se sustentan con los comprobantes contables.</p> <p>3. Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2019-0660-1750 de 14 de febrero de 2019 el Contador informa que las cuentas por pagar de años anteriores se han depurado, se vienen cancelando con la documentación de respaldo y contablemente se sustentan con los comprobantes contables.</p> <p>2. Con memorando N° EPMSA-GAF-2019-0610-1678 de 13 de febrero de 2019, la Gerencia Administrativa Financiera, dispone al Contador el cumplimiento de la presente recomendación.</p> <p>1. Mediante memorando N° EPMSA-GG-2019-0021-1637 de 12 de febrero de 2019, la Gerencia General dispone el cumplimiento de la presente recomendación.</p> <p>0. Oficio 05323DNAS de 11 febrero de 2019, en el cual la Contraloría General del Estado, remite una copia del informe de la Auditoría a los Estados Financieros.</p>
11	DF	<p>Recomendación 11. Al Director Financiero. Dispondrá al Contador registre los ingresos recibidos por "TWT nacionales" y "TWT internacionales" en el momento en que ocurran haya o no movimiento de dinero, a fin de que la información sea relevante y útil para la entidad para la toma de decisiones.</p>	<p>9. Mediante memorando Nro. GAF, Nro. EPMSA-GAF-2021-0185-ME de 05 de marzo del 2021, la GAF remite el memorando Nro. EPMSA-DFIN-2021-0251-ME, en el cual la DF indica el cumplimiento de la recomendación según, remite reporte de registro del mes de enero 2021. (Anexo e)</p> <p>8. Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2020-0575-ME, de 08 de octubre de 2020, la GAF remite la información estadística correspondiente al mes de junio de TWT de pasajeros domésticos e internacionales por parte de Quiport a la EPMSA como parte de los evidenciables del cumplimiento de la recomendación.</p> <p>7. Mediante oficio Nro. A-AI-OF-0004-2020, de 10 de enero de 2020, en la parte pertinente a "Recomendaciones que se evaluarán en futuras acciones de control que serán efectuadas por AI de la EPMSA o por la Contraloría General del Estado", Auditoría Interna de la EPMSA en su informe señala al respecto de la recomendación 11 del Examen Especial DNAS-0058-2018 que está será evaluada en futuras acciones de control. O. Oficio 05323DNAS de 11 febrero de 2019, en el cual la Contraloría General del Estado, remite una copia del informe de la Auditoría a los Estados Financieros.</p> <p>6. Oficio No. EPMSA-GG-2019-0081-0794 de 22 de febrero de 2019. GG informa al Director Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales el informe de cumplimiento de las recomendaciones.</p> <p>5. Memorando No. EPMSA-GG-2019-0025-1861 de 19 de febrero de 2019. GG emite el informe de cumplimiento de las recomendaciones del examen.</p> <p>4. Memo No. EPMSA-GAF-2019-0671-1778 de 15 de febrero de 2019. GAF emite alcance informe de cumplimiento de recomendaciones.</p> <p>3. Con memorando N° EPMSA-GAF-2019-0661-1752, de 14 de febrero de 2019, el Contador informa sobre el cumplimiento de la recomendación, demostrando que se contabilizó al cierre del ejercicio financiero 2017 y 2018 los ingresos recibidos por "TWT Nacionales" y "TWT Internacionales" en el momento en que ocurran haya o no movimiento de dinero.</p> <p>2. Con memorando N° EPMSA-GAF-2019-0636-1695 de 13 de febrero de 2019, la Gerencia Administrativa Financiera, dispone el cumplimiento de la presente recomendación.</p> <p>1. Mediante memorando N° EPMSA-GG-2019-0021-1637 de 12 de febrero de 2019, la Gerencia General dispone el cumplimiento de la presente recomendación.</p>